



**RECONOZCASE DE FORMA EXCEPCIONAL
TELETRABAJO POR RAZONES QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6329

Chillán Viejo, 18 AGO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confieren el D.F.L: N°1/19.704 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en dictamen N° E226676/2022 de fecha 20 de junio de 2022
3. Lo que establecen los arts.206 bis y 1° del código del trabajo.
4. La necesidad de que los funcionarios que se encuentren en la hipótesis del art 206 bis código del trabajo sepan cómo hacer efectivo el derecho que reconoce contraloría.
5. D.A N° 4742 de fecha 24/06/2022 el cual establece procedimiento para hacer uso del derecho contenido en el art. 206 bis del código del trabajo aplicable por disposición de la contraloría general de la república.
6. Instructivo Municipal el cual establece procedimiento para hacer uso del derecho de teletrabajo durante el periodo de vacaciones escolares de invierno 2022 (30 de junio al 25 de julio)
7. Concordando con lo que indica el Desarrollo Comunitario, el cual procederá a asignar funciones telemáticas para la funcionaria, las que serán supervisadas por el mismo Director.
8. Que conforme a lo expresado en el dictamen que se hace referencia, el término del estado de excepción constitucional de catástrofe, en nada altera la facultad que el citado dictamen N° 3.610, de 2020, reconoce a las jefaturas de los servicios, por lo que aquellas podrán disponer el teletrabajo de su personal, en tanto se mantenga vigente la anotada alerta sanitaria y ponderando las necesidades del servicio y la situación de sus funcionarios y servidores.
9. Se le asignarán trabajo telemático de labores propias del Programa Chile Crece Contigo y Programa Discapacidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, las cuales serán supervisadas directamente por el Director Desarrollo Comunitario.
10. Memorándum N° 408 de fecha 29/06/2022 de la Encargada comunal Chile Crece Contigo y Discapacidad.
11. Visto Bueno de la Sra. Administradora Municipal, en Memorándum N° 408 de fecha 29/06/2022
12. Informe de Actividades desarrolladas visado por el Director de Desarrollo Comunitario.



DECRETO:

1. **RECONOZCASE** a la siguiente funcionaria a cumplir funciones telemáticas, desde el lunes 04 de julio hasta el 22 de julio, según autorización dada por la Sra. Administradora Municipal el día 29 de junio de 2022..

➤ Yocelins Saravia Troncoso C.I. N [REDACTED]

2. **DESIGNESE** al Director de Desarrollo Comunitario, como jefatura directa, la responsabilidad de certificar las tareas telemáticas asignadas, debiendo informar, vía mail, una vez concluida la excepción a la Unidad de Personal de DAF.

3. **REMITASE** a la Unidad de Personal de DAF, por parte del Director de Desarrollo Comunitario, el Informe de funciones telemáticas visada por el Sr. Alcalde, una vez concluida la excepción autorizada en el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

JDP/LMO/OBS/PMW/JLL

Alcalde, Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado



12 AGO 2022